"NARDIN VERONICA MARIA - OF. SUP. 2° TIT. OF. NOTIF. Y MAND. - S/JUBILACION ORDINARIA COMUN. PARANA S/ JUBILACION ORDINARIA COMUN", Nº1833/2024

RESOLUCIÓN Nº277

PARANÁ, 28 de mayo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Nº1974 del 13.5.24 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos que otorga el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común a la Oficial Superior de Segunda titular de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Paraná, Sra. Verónica María NARDIN, y lo dispuesto por Ley Nº8732 "Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal Provincial y Municipal de Entre Ríos" que en su Artículo 35º - Párr. 2º prevee: *"En los casos en que no existiera cesación en el servicio, la formal presentación ante la Caja de la solicitud de jubilación significará para el afiliado la renuncia expresa condicionada al otorgamiento del beneficio. La concesión de éste, implicará el cese en el servicio a partir de su notificación..."*.

Que el STJ en ejercicio de la función de superintendencia que tiene constitucional y legalmente asignada, resulta competente para disponer el cese de los agentes judiciales ante el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Por ello, y siendo de orden público la norma citada, este Tribunal de Superintendencia

RESUELVE:

1) Disponer el CESE en el cargo de OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Paraná, de la titular en el mismo, Sra. VERÓNICA MARÍA NARDIN (DNI Nº 20.189.024), a partir de la notificación de la presente resolución, en virtud de habérsele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución Nº1974 del 13.5.24 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

2) Convocar a Concurso Cerrado de Oposición para cubrir el cargo que quedará vacante de Oficial Superior de Segunda en la oficina mencionada, fijándose como fecha de inscripción desde el 1.7.24 hasta 4.7.24, y de examen el 31.7.24.

3) Disponer que el Tribunal Examinador este integrado por la Sra. Sandra TRUFFE, la Dra. Gabriela R. SIONE y el Dr. Mariano LUDUEÑO.

4) Hacer saber al Tribunal Examinador que deberá designar Secretario/a que cumplirá la función actuarial en el Concurso, debiendo comunicarlo a la Dirección de Gestión Humana -Sección Concursos- en un plazo no menor a siete días previos a la fecha del concurso.

5) Encomendar a la Sra. TRUFFE la actualización y/o modificación del temario y banco de preguntas exixtentes, en caso de resultar necesario.

6) Disponer la publicación en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos de la presente convocatoria. Oportunamente, se informará a los postulantes inscriptos el lugar de realización de los exámenes de oposición.

7) Comunicar lo resuelto a la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER) y a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) para que designen veedores en su representación, y a los Ministerios Públicos a los efectos establecidos en el Artículo 31º de la reglamentación vigente.

Registrar, hacer saber a Informática y comunicar a la Contaduría General a sus efectos.

Fdo.: Dr. Portela (Presidente), Dr. Carubia (Vocal), Dra. Schumacher (Vocal), Dra. Medina (Vocal). Ante mí: Dra. Salomón (Secretaria).-

ES COPIA